



## AVISO PARA SERVIDORES JUDICIALES EN CARRERA ADMINISTRATIVA (PROPIEDAD)

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de lo previsto en el artículo 1 del acuerdo PCSJA24-12242 del 13 de diciembre de 2024, por el cual acuerda la creación de unos cargos transitorios en Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con carácter transitorio a partir del 16 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, se hace necesario adelantar el trámite que permita proveer la vacante temporal, desde de la mentada fecha, inclusive.

Para los efectos indicados, se convoca a **los servidores judiciales en carrera administrativa (Propiedad)**, que cumplan con los requisitos exigidos para el cargo, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo PCSJA17-10781 del 25 de septiembre de 2017, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y que estén interesados en ocupar la vacante temporal arriba relacionada, en provisionalidad, para que alleguen sus hojas de vida con los soportes correspondientes al correo electrónico institucional [jejepcu1@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jejepcu1@cendoj.ramajudicial.gov.co), hasta las 18:00 horas del día jueves diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Si a la fecha y hora señaladas, no se ha obtenido postulación alguna, se entenderá que es una respuesta negativa a la convocatoria. Así mismo, todas aquellas que se alleguen fuera de dicho plazo, se tendrán como **EXTEMPORÁNEAS**.

Lo anterior, se reitera, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral segundo del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 “Por la cual se modifica la Ley 270 de 1996 – Ley Estatutaria de Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones”

  
**MIGUEL ÁNGEL LEAL GONZÁLEZ**  
Juez

Firmado Por:



**Miguel Angel Leal Gonzalez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Ejecución 001 De Penas Y Medidas De Seguridad**  
**Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**c028cedd94831d5ab0f5f4093c23f06c7070829e473aa49b32fa5b2eb  
dfcdf89**

Documento generado en 18/12/2024 04:38:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**